

EXPEDIENTE NO. 2019-00794.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la solicitud de librar mandamiento ejecutivo de pago, previo a resolver sobre el citado mandamiento ejecutivo y las medidas cautelares, envíese correo a la Oficina de Reparto de la **DESAJ-B** - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, para que se sirvan realizar la **acumulación** del presente proceso como ejecutivo laboral.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74a97a8a8f08d4d65ae335e158515ffaaf2685ca38028eded9151df3d486249f**

Documento generado en 01/08/2023 08:21:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>